



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Radicado	05-088-40-03-002- 2019-00913 -00
Solicitante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Solicitado	FREDY ALONSO RINCON RAMIREZ
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico del día 24 de febrero de 2021, con relación a levantar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo capturado por orden de este Despacho, no es procedente en cuanto, lo tramitado en este juzgado fue una solicitud de Aprehensión y entrega de vehículo y no un ejecutivo prendario, además que lo pedido debe hacerse al Juzgado que tomo la medida de embargo o, a la Secretaria de Movilidad donde se encuentra registrado el automotor.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d288d68e7a9ebecf74648081b01afb6c3a82def248d5141101bf0c4d829034b**

Documento generado en 11/03/2021 01:27:08 AM